

CAROLINA TOVIO RUIZ - Documento No.: 1129569422

DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS CON
CERO CTVS M/Cte.**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO****901536799**

Fecha Actual : martes, 10 marzo 2026*

Página 1/1

COMPROBANTE DE EGRESO**Número : 00000000059231**

Consecutivo : 00000000059231 Estado : Confirmado
Fecha del Egreso : 25/02/2026 12:00:00 a.m. Valor : \$ 2.828.200,00
Beneficiario 1129569422 TOVIO RUIZ CAROLINA
Detalle : CANCELAMOS PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES OPS DE ENERO CONTRATO 680-2026 Numero Nota: 53830
Valor en Letras DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

DATOS DEL PAGO EN CHEQUE

Banco BANCO DAVIVIENDA

Numero : Consignar : 02/25/2026 Impuesto X Mil : \$ 0,00

DETALLE DEL MOVIMIENTO

CONCEPTO	TERCERO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
DAVIVIENDA CTA 026000765029	1129569422	11100602	\$ 0,00	\$ 2.828.200,00
HONORARIOS OTROS PROFESIONALES	1129569422	24905405	\$ 2.828.200,00	\$ 0,00

FACTURAS AFECTADAS

Factura	Valor	Factura	Valor	Factura	Valor
6802026ENE	\$ 2.828.200,00				

ORDEN DE PAGO GENERADA

Consecutivo	Fecha	Rubro	Nombre	Recurso	Valor
1065	20260225	2.4.5.02.09.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	01 - RECURSOS PROPIOS	\$ 2.864.000,00

PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Elaboró. :1042423841 MARGARITA ROSA
RUDAS RUIZ

Usuario Id. :1044430086

Nombre reporte : TSRPComprobanteEgresoCheque

Page 1

Page 2

Page 3

Page 4

Page 5

Page 6

Page 7

Page 8

Page 9

Page 10

NIT 901.536.799-5
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO



CUENTA POR PAGAR N° 53830

Factura: 6802026ENE
Tercero: Cédula de ciudadanía - 1129569422 - CAROLINA TOVIO RUIZ
Fecha cuenta por pagar: 31/01/2026
Plazo: 90 días
Cuenta contable: 24905405 - HONORARIOS OTROS PROFESIONALES

Estado: Confirmado

Fecha Factura :

31/01/2026

Fecha de vencimiento:

01/05/2026

Valor Neto a Pagar:

\$ 2.864.000,00

Valor en letras : DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Concepto de Pago

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL EN EL PROCESO DE ATENCION DE PACIENTES, EN EL MES DE ENERO ,
 CONTRATO No. 680- 2026

CONCEPTOS				
CONCEPTO	CUENTA CONTABLE	CENTRO DE COSTO	NAT	VALOR
144 HONORARIOS	51117901 - HONORARIOS PERSONA NATURAL	N80A - DIRECTOR - ACA	Debito	\$ 2.864.000,00

OBLIGACION N° 601

Obligación 601
Fecha Obligación 31/01/2026
Disponibilidad 59
Compromiso 689

RUBROS				
CODIGO	NOMBRE	RECURSO	TIPO GASTO	VALOR
2.4.5.02.09.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	01 - RECURSOS PROPIOS	2.4 - GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	2.864.000,00

JAIME REALES

Elaboró

JHONN GONZALEZ CORRO

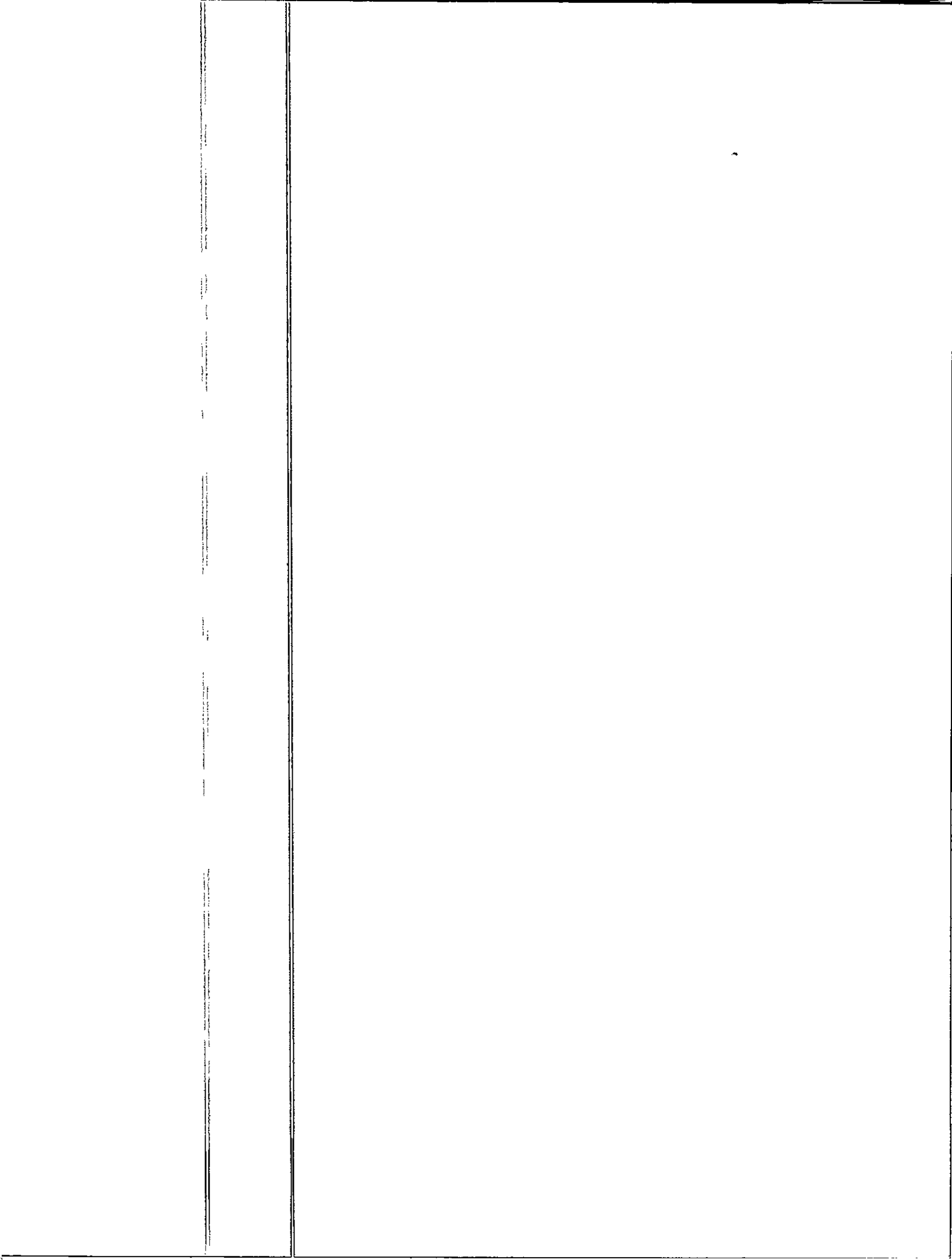
Aprobó

Revisó

EXTRACTO DE PAGOS

Informe comprendido entre [25/01/2026 12:00:00 a. m.] y [25/02/2026 12:00:00 a. m.].

Tipo movimiento		Consecutivo movimiento		Fecha movimiento		Débito		Crédito	
Tercero:	CédulaCiudadanía	1129569422		CAROLINA TOVIO RUIZ					
Cuenta:	24905405 HONORARIOS OTROS PROFESIONALES								
Tipo documento:	Cuenta por pagar	Documento:	6802026ENE	Origen:	Cuentas_x_Pagar	Valor inicial:	\$ 2.864.000,00	Saldo actual:	\$ 2.828.200,00
Cuenta por pagar		6802026ENE		31/01/2026		\$ 0,00		\$ 2.864.000,00	
Total documento:						\$ 0,00		\$ 2.864.000,00	
Total cuenta:						\$ 0,00		\$ 2.864.000,00	
Total tercero:					\$ 0,00		\$ 2.864.000,00		



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
901536799

Fecha: miércoles, 25 de febrero de 2026

Página 1/1

NOTA

Naturaleza: Debito **Consecutivo:** 3846 **Fecha:** 25/02/2026 **Estado:** Confirmado
Tipo: Factura
Tercero: Cédula de ciudadanía - 1129569422 - CAROLINA TOVIO RUIZ
Proveedor: 1129569422 - CAROLINA TOVIO RUIZ
Observaciones: REGISTRAMOS NOTA PARA DESCONTAR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MES DE ENERO EN LA CUENTA POR PAGAR No. 53830

Valor: \$ 35.800,00

CONCEPTOS				
Concepto	Cuenta contable	Centro de costos	Naturaleza	Valor
217 RETENCION IND. & COMERCIO ACT. SERVICIOS 12.5/1000	24362713		Credito	\$ 35.800,00

CUENTAS POR PAGAR			
Cuenta por pagar	Cuenta contable	Centro de costos	Valor
6802026ENE	24905405 - HONORARIOS OTROS PROFESIONALES		\$ 35.800,00

Reporte: PGRPNota
Fecha creacion 25/02/2026
Fecha confirma 25/02/2026

Usuario crea 3736827 - JAIME REALES
Usuario confirma 3736827 - JAIME REALES
Usuario Imprime Usuario: 3736827

Cuenta De Cobro No. 1

CONTRATO 680 – 2026

E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO
NIT. 901.536.799-5

DEBE A:

CAROLINA TOVIO RUIZ
C.C. No 1.129.569.422 DE BARRANQUILLA,

LA SUMA DE: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE
(\$ 2.864.000) CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2026.

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO
TRABAJADOR (A) SOCIAL EN EL PROCESO DE ATENCION DE PACIENTES DE LA E.S.E
UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO SEGUN CONTRATO N° 680 – 2026 EN EL PERIODO
COMPRENDIDO DESDE EL DIA 01 AL 31 DEL MES DE ENERO DE 2026.

PARA SER CONSIGNADOS EN LA CUENTA DEL BANCO: BANCOLOMBIA TIPO DE
CUENTA: AHORROS NUMERO: **08342417974**

Atentamente,


CAROLINA TOVIO RUIZ
CC. 1.129.569.422 de Barranquilla.

Cuenta De Cobro No. 1

CONTRATO 680 – 2026

E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO
NIT. 901.536.799-5

DEBE A:

CAROLINA TOVIO RUIZ
C.C. No 1.129.569.422 DE BARRANQUILLA,

LA SUMA DE: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE
(\$ 2.864.000) CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2026.

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO
TRABAJADOR (A) SOCIAL EN EL PROCESO DE ATENCION DE PACIENTES DE LA E.S.E
UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO SEGUN CONTRATO N° 680 – 2026 EN EL PERIODO
COMPRENDIDO DESDE EL DIA 01 AL 31 DEL MES DE ENERO DE 2026.

PARA SER CONSIGNADOS EN LA CUENTA DEL BANCO: **BANCOLOMBIA** TIPO DE
CUENTA: AHORROS NUMERO: **08342417974**

Atentamente,



CAROLINA TOVIO RUIZ

CC. 1.129.569.422 de Barranquilla.

15

L. e.

43

11

15
16

100



ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO FORMATO DE ACTA DE INICIO

CODIGO: FT-GG-004

VIGENCIA: Enero 2023

VERSION: 01

En las instalaciones del Hospital ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO., ubicado en la Calle 57 No. 23-100, se realizo reunion con el fin de dar inicio al siguiente contrato.

INFORMACION DEL CONTRATO

CONDICIONES INICIALES

Contrato No	680 - 2026	Fecha de suscripcion		Nit.:	CC:
		1/01/2026			1,129,569,422
Contratista:	CAROLINA TOVIO RUIZ				
Plazo de Ejecucion	2	1/01/2026	28/02/2026	1/01/2026	
	Duración(Meses):	Fecha Inicio	Fecha Finalizacion	Fecha de Acta de Inicio	
Valor del contrato:	El valor del contrato es por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$5,728,000) Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.				
Forma de Pago	La E.S.E pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un Primer pago A corte 31 de Enero de 2026 Por valor de \$ 2.864.000 Un Segundo pago A corte 28 de Febrero de 2026 Por valor de \$ 2.864.000				
Poliza de Garantia No.	N/A		Aseguradora	N/A	
Supervisor	LUZ STELLA MANJARRES IGLESIAS				

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR (A), SOCIAL EN EL PROCESO DE ATENCION DE PACIENTES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.

En Barranquilla, Atlántico, al Primer (01) día del mes de Enero del 2026, en las instalaciones de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, proceden a firmar el acta de inicio del contrato enunciado, las siguientes personas.

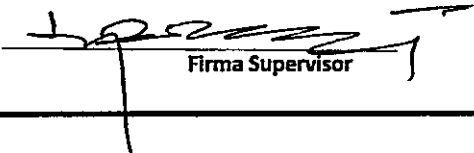
INFORMACION DE LOS ASISTENTES

Supervisor	LUZ STELLA MANJARRES IGLESIAS	C.C.No. / CARGO	32,689,376	DIRECTOR (A) CACE ALTA COMPLEJIDAD
Contratista	CAROLINA TOVIO RUIZ	C.C.No.	1,129,569,422	TRABAJADOR (A) SOCIAL

Manifiesta en CONTRATISTA que conoce las condiciones de ejecución del contrato y las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y Sistemas de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo ambiental y se obliga a cumplir con tales obligaciones durante la vigencia del contrato.

Una vez concluida la revision de la presente acta, se precisa que el Contratista deberá prestar los servicios a partir de la suscripción de esta acta de inicio.

Para constancia se firma en Barranquilla, el primer (01) día del mes de Enero del 2026.


Firma Supervisor


Firma Contratista

1. Datos Generales del Contrato

1.1. DENOMINACION DEL CONTRATO		INFORME No. 01		
Contrato N°		680 – 2026		
Nombre del Supervisor		LUZ STELLA MANJARRES IGLESIAS		
1.2 DE LA ETAPA CONTRACTUAL				
Tipo de contrato		PRESTACION DE SERVICIO		
Nombre del contratista		CAROLINA TOVIO RUIZ		
Identificación del contratista		1.129.569.422		
Objeto del contrato		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR (A) SOCIAL EN EL PROCESO DE ATENCION DE PACIENTES DE LA ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.		
Plazo		El plazo para la ejecución del contrato será hasta el Veintiocho (28) de FEBRERO 2026, contados a partir del acta de inicio.		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	59	Fecha del C.D.P	01/01/2026	
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	689	Fecha del R.P	01/01/2026	
Valor del contrato	Contrato Inicial	\$ 5.728.000		
	Adición 1	\$ 0		
	Adición 2	\$ 0		
	Adición 3	\$ 0		
	Total	\$ 5.728.000		
Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión	Fecha de reinicio	
01/01/2026	28/02/2026	(yyyy-mm-dd)	(yyyy-mm-dd)	
1.3 GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):				
Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
Calidad del servicio				
Cumplimiento				
Anticipo				
Pago anticipado				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				
Salarios y prestaciones				
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros				
1.4 EJECUCION DEL CONTRATO				
Descripción		Valor		
Valor del Contrato Inicial		\$ 5.728.000		
Adición No. 1		\$ 0		
Adición No. 2		\$ 0		
Adición No. 3		\$ 0		
Valor Total del contrato		\$ 5.728.000		
Porcentaje del Anticipo	%	\$ 0		
Porcentaje del Pago anticipado	%	\$ 0		
Valor Ejecutado del Contrato		\$ 2.864.000		
Valor por ejecutar		\$ 2.864.000		
Valor a pagar en el presente Informe		\$ 2.864.000		
No. Factura o Cuenta de Cobro		1		

W

13

2. Desarrollo de la Ejecución del contrato

2.1 Ejecución Contractual:

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES	EJECUTADAS	NO EJECUTADAS	OBSERVACIONES
1. Participar con el equipo interdisciplinario en proyectos de investigación sobre la salud integral de la población y así que aporten en la solución de problemas de salud de la comunidad.	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
2. Apoyar en el estudio de las características socio económicas de la población atendida	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
3. Apoyar en el estudio, análisis y actualización de la información sobre las necesidades, expectativas y percepciones de los usuarios y de la comunidad del sector.	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
4. Apoyar en la evaluación del impacto de las medidas de ley y proponer alternativas de atención y prevención de individuo, la familia y la comunidad más acordes con su realidad (aborto, divorcio, menor trabajador, aparición y agudización de enfermedades crónicas, desprotección	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
5. Participar en el análisis de la información de oferta y demanda de servicios de salud del área de influencia que permita proponer alternativas de solución.	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
6. Apoyar en el planteamiento de temas de sondeo, exploración e investigación referentes a aspectos sociales, económicos y culturales asociados a condiciones específicas de salud.	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
7. Orientar a las personas y sus familias sobre las rutas de atención del sistema de salud.	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
8. Brindar información sobre la enfermedad, y pautas a seguir para hacer frente al manejo externo de la problemática,	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
9. Promover en las personas y sus familias estilos de vida saludables	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
10. Orientar y capacitar a la población sobre el uso de recursos institucionales y/o comunitarios que puedan contribuir a que los individuos alcancen mejor calidad de vida	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
11. Orientar y fortalecer los vínculos que permitan la unidad familiar y capacitar a sus miembros para que aseguren la salud.	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO

12. Colaborar en la capacitación de voluntarios y auxiliares para ejecutar acciones de salud.	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
13. Apoyar en la elaboración de planes de tratamiento conjuntamente con el usuario y el equipo interdisciplinario para resolver los problemas o deficiencias del individuo o la familia.	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
14. Contribuir con el resto del equipo de salud a reparar los daños causados por la enfermedad.	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
15. Acompañar y orientar a las familias y a las personas para que sean promotores de la recuperación de su salud.	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
16. Movilizar recursos internos y externos del paciente (familia, ámbito laboral, institución psiquiátrica, comunidad de residencia, redes institucionales) que aporten en el mejoramiento de la condición de enfermedad del paciente.	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
17. Participar con el equipo de salud en la programación de actividades con base en el perfil epidemiológico y características socioeconómicas y culturales de la población beneficiaria del centro de atención.	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
18. Cumplir la permanencia, con presencia real del profesional del respectivo servicio, dentro de la Institución durante todo el tiempo de turno. El inicio y terminación del turno debe ser a la hora acordada y no otro, de acuerdo a la programación establecida en coordinación con la Subgerencia Científica de la ESE	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
19. Cumplir con el horario de turno asignado y participar en el recibo y entrega de turno.	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
20. Participar activamente en el proceso de notificación de los eventos de interés en salud pública que se produzcan en el servicio mediante el diligenciamiento correcto de las fichas epidemiológicas	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
21. Reportar a la Oficina de Gestión de Calidad los incidentes o eventos adversos que se presenten en el servicio mediante el programa de seguridad del paciente institucional	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
22. Velar por el buen diligenciamiento de las historias clínicas de los Usuarios, orden y custodia promoviendo la confidencialidad y reserva de los datos contenidos en ella.	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
23. Participar activamente en los comités administrativos y asistenciales a los cuales se le convoque en calidad de miembro o invitado.	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
24. Ofrecer buen trato al Usuarios y su familia respetando su orientación religiosa y su cultura.	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO

W

12

25. Participar en las unidades de análisis de casos de salud que lo requiera y los comités de los cuales haga parte o su presencia se necesaria.	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
26. Reportar los accidentes e incidentes de trabajo que se presenten al referente de Salud y Seguridad en el Trabajo	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
27. Participar en las actualizaciones académicas a las que sea asignado.	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
28. Demostrar una adecuada presentación personal con el uso de uniformes, de acuerdo con el modelo institucional establecido.	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
29. Apoyar los diferentes servicios en los cuales sea requerido.	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
30. Respetar las normas y reglamentos de la E.S.E. sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa de los profesionales y demás personal requerido en las gestiones o actividades encomendadas, en concordancia con la lógica técnico-científica.	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
31. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por la E.S.E. para el desarrollo de las actividades convenidas y no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados. Parágrafo: En caso de comprobarse, daño, sustracción de bienes de las instalaciones de la E.S.E., imputable AL CONTRATISTA, existiendo previa investigación administrativa, este deberá responder directamente por las sustracciones o daños en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el supervisor del contrato, reparando, reintegrando o restituyendo el bien o bienes perdidos, por otro u otros iguales o de características equivalentes.	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
32. Comunicar a la Dirección Técnico Científica de la sede los inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato, como situaciones de emergencia y riesgos que detecte en el proceso de atención de los pacientes, familia, comunidad o medio ambiente, -	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
33. Brindar en forma oportuna y eficaz la atención que demande cada paciente, dando un trato cordial y humanizado.	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
34. Promover la seguridad de los usuarios durante el proceso de atención.	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
35. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
36. Adherirse a las estrategias institucionales en pro de la seguridad del paciente durante el proceso de atención en salud recibido en la ESE dirigidas a los usuarios y trabajadores.	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD

	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR	CODIGO: PT-CO-001
		VIGENCIA: Noviembre 2021
		VERSION: 01
		Página 5 de 5

			CON EL OBJETO DEL CONTRATO
37. Notificar oportunamente ausencias por calamidad o situaciones de salud para evitar barreras en la atención de los servicios.	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
38. Tratar con calidad, calidez, oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y calidad humana a los clientes externos e internos del contratante.	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
39. Cumplir con los requisitos de formación y competencias requeridos por el Sistema único de Habilitación relativas al estándar de recurso humano, contenidas en la Resolución 3100 de 2019, y en las normas que la modifiquen o complementen y que rijan el sistema atendiendo el servicio en que se ejecute el objeto contractual.	SI		EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO
40. Conocer, aplicar y enseñar los derechos y deberes de los usuarios	SI		
41. Las actividades convenidas entre las partes de común acuerdo.	SI		

Los soportes documentales (en los casos que aplique) del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes: N/A

2.2 Cumplimiento de las obligaciones relativas a la Seguridad Social

Sobre dicho aspecto se requirió al contratista el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social correspondiente al respectivo periodo, para tal efecto el contratista presentó planilla conforme a la ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, Decreto 780 de 2016 y demás normas legales concordantes que se encuentren vigentes. Se acreditó pago SI X

3. CONCLUSION

Con base en todo lo expuesto anteriormente **LUZ STELLA MANJARRES IGLESIAS**, quien actúa en nombre y representación de la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en calidad de Supervisor/Interventor, asignado por la GERENCIA por medio de comunicación, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también se realizó la verificación de la acreditación del pago de seguridad social.

Ejecución del contrato 680 – 2026 correspondiente al periodo 01 al 31 de **ENERO** 2026.

Se firma en Barranquilla, a los Veinte (20) días del mes de **Febrero** del 2026.


FIRMA DEL SUPERVISOR
LUZ STELLA MANJARRES IGLESIAS
C.C 32.689.376


FIRMA DEL CONTRATISTA
CAROLINA TOVIO RUIZ
C.C 1.129.569.422

1. The first part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting.

2. The second part of the document is a list of the names of the persons who were absent from the meeting.

3. The third part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting, and the names of the persons who were absent from the meeting.

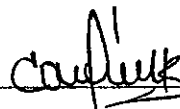
4. The fourth part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting, and the names of the persons who were absent from the meeting.

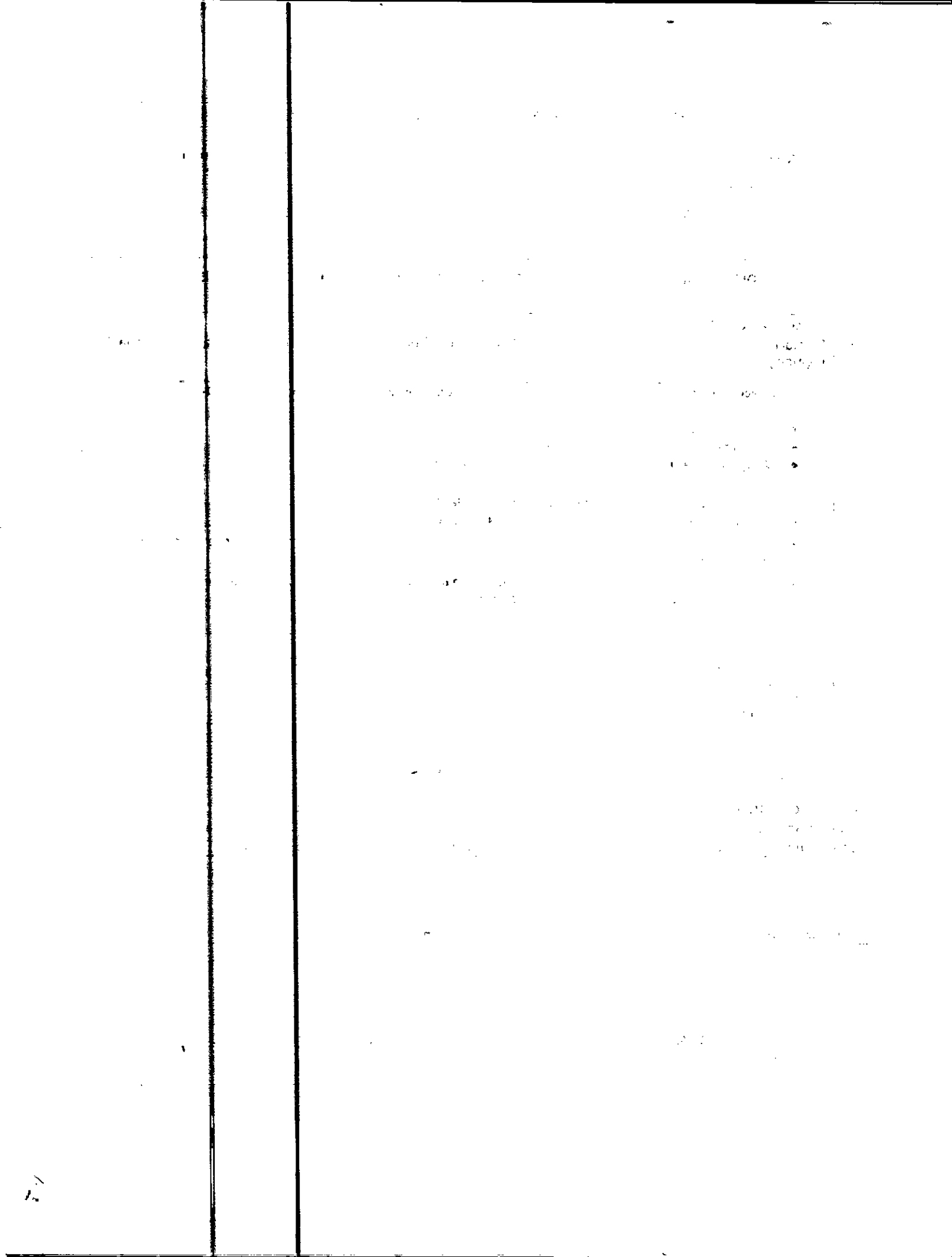
5. The fifth part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting, and the names of the persons who were absent from the meeting.

6. The sixth part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting, and the names of the persons who were absent from the meeting.

7. The seventh part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting, and the names of the persons who were absent from the meeting.

8. The eighth part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting, and the names of the persons who were absent from the meeting.

INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO CONTRATISTA							
CONTRATANTE:	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO					CONTRATISTA	CAROLINA TOVIO RUIZ CC No. 1.129.569.422
CIUDAD	Barranquilla	FECHA	D 31	M 01	A 2026	INFORME No 01	ENERO DE 2025
DETALLE DEL INFORME - RELACIÓN DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES							
1.	Descripción del objeto: Prestación de Servicios Profesionales como Trabajador Social en el proceso de atención de pacientes de la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.						
2.	Informe de actividades realizadas durante el mes de ENERO de 2026, en cumplimiento al contrato No. 680-2026. - Informe de gestión de las actividades realizadas durante el mes: - Realizar estudios Socioeconómicos de la población atendida. - Apoyar en el estudio de análisis y actualización de la información, sobre las necesidades, expectativas percepciones de los usuarios y de la comunidad del sector. - Orientar a las personas y sus familias, sobre las rutas de atención del sistema de salud. - Promover en las personas y sus familias, estilos de vida saludables. - Orientar y capacitar a la población, sobre el uso de recursos institucionales y/o comunitarios, que puedan contribuir a que los individuos alcancen mejor calidad de vida. - Apoyar en la elaboración de planes de tratamiento conjuntamente, con el usuario y el equipo interdisciplinario o para resolver, los problemas o deficiencias del individuo o la familia.						
3.	Novedades:(si surgió algún evento fuera de lo habitual)						
4.	Anexos: (si desea presentar soportes) Pago Seguridad Social						
CONSTANCIA CUMPLIMIENTO CONTRATO							
El Suscrito contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual, desarrollando todas las actividades o labores especificadas en el contrato 680 – 2026 correspondiente al mes de ENERO de 2026, de manera satisfactoria permitiendo con ello que el área de la Dirección de Alta Complejidad prestara el servicio de manera eficaz.							
CAROLINA TOVIO RUIZ				Firma Contratista: 			
LUZ STELLA MANJARRES IGLESIAS Director Cace Alta ESE Universitaria del Atlántico				Vo. Bo. Firma: 			



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 680-2026	
CONTRATANTE	E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.536.799-5
CONTRATISTA	CAROLINA TOVIO RUIZ
IDENTIFICACIÓN	1129569422
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR (A) SOCIAL EN EL PROCESO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.
VALOR	CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$ 5.728.000)
PLAZO	HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2026.
GARANTIAS	NO APLICA

Entre los suscritos, **MARYURY DIAZ CESPEDES**, identificada con la con la cédula de ciudadanía No. 1.116.545.066, quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, quien para efectos de este contrato se denominará LA ESE, en su condición de Agente Especial Interventora debidamente facultada mediante Resolución N°202542000011572-6 de fecha 28 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud; y por la otra **CAROLINA TOVIO RUIZ**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 1.129.569.422, quien obra en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se registrá por Resolución Nro. 0321 del 24 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación, manual de contratación y supervisión de contratos de la E.S.E. Universitaria del Atlántico", y demás normas vigentes así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: 1) Que mediante el Decreto Ordenanza No. 372 del 2021 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico" expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, se creó la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico como una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico o quien haga sus veces, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 2) Que la E.S.E. Universitaria del Atlántico, como integrante de la Red Hospitalaria del Departamento prestará los servicios de salud dentro del sistema general de seguridad social en salud, en las distintas especialidades médicas y diferentes niveles de complejidad y atención, conforme con las normas legales que rigen la actividad de las instituciones prestadoras de servicios de salud. 3) Que la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico, se encuentra inscrita en el REPS. 4) Que dentro de los servicios prestados por la E.S.E. UNA en su portafolio como Institución Prestadora de Servicios de Salud, demanda para su operación un profesional de **TRABAJO SOCIAL** y dado que la E.S.E. No cuenta en su planta de personal con suficientes profesionales/técnicos, se genera la necesidad de la contratación idónea con el fin de garantizar, que los procesos administrativos a cargo de la dependencia se lleven a cabo de manera óptima y oportuna la atención a los pacientes; actividad que se realiza en pro del mejoramiento de los servicios y el buen funcionamiento de la E.S.E. Universitaria del Atlántico; teniendo en cuenta así, los estándares de calidad que tiene establecida la Institución. 5) En este orden de ideas, la Subgerencia Técnico Científica con el fin de contribuir al fortalecimiento institucional, mejorar la gestión y la calidad de servicios que brinda a su interior, lo cual redundará en aumentar las capacidades humanas y técnicas, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales, requiere la contratación de un profesional para la prestación de servicios de trabajo social, para brindar apoyo dentro del proceso de atención de pacientes en todas las sedes de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO 6) Que LA E.S.E. adelantó los trámites dispuestos en el Estatuto de Contratación de la Empresa para la contratación directa, con fundamento en la descripción de la necesidad señalado en el estudio previo realizado por la **SUBGERENCIA TÉCNICO CIENTÍFICA**. 7) Que, con el fin de amparar la presente contratación, la dirección financiera expidió certificado de disponibilidad presupuestal anexo. 8) Que atendiendo al deber legal y constitucional de garantizar el servicio público de salud de manera continua, eficiente y oportuna que le asiste a la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico, queda justificada la necesidad de la suscripción del presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR (A) SOCIAL EN EL PROCESO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. 2. - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$ 5.728.000). contados a partir del día de inicio. **CLÁUSULA 3.- VALOR:** El valor del contrato es por la suma CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$ 5.728.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA 4.- FORMA DE PAGO: La E.S.E., cancelará el valor del Contrato, de la siguiente manera:

Un (1) primer pago	a corte 31 de enero de 2026	Por valor de \$ 2.864.000
Un (2) segundo pago	a corte 28 de febrero de 2026	Por valor de \$ 2.864.000

Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. La entidad pagará al contratista dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas. En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la Institución. **Parágrafo 1:** EL CONTRATISTA no podrá ejecutar servicio alguno cuando los mismos superen el valor total contratado. Cualquier servicio adelantado por el Contratista que sobrepase el valor total del contrato, se entenderán prestados bajo la exclusiva responsabilidad del mismo y exonerará de toda responsabilidad a LA E.S.E inclusive de su reconocimiento y pago. **Parágrafo 2:** No obstante que el presente contrato se suscribe bajo modalidad de monto fijo, en el evento que se presenten glosas o incumplimientos imputables al profesional dentro del término de ejecución contractual la E.S.E podrá aplicar y descontar las glosas en el acta de recibido a satisfacción **CLÁUSULA 5.- OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:** LA E.S.E. se obliga para con EL CONTRATISTA en lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. e) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. f) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA. g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA 6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con LA E.S.E.: **A) OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y las condiciones pactadas en el mismo 2) Asumir los riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos. 4) Prestar el servicio contratado con parámetros de calidad y de acuerdo con las normas establecidas según la profesión u oficio. 5) Guardar estricta confidencialidad con la información a la que tenga acceso en virtud del contrato. 6) Presentar informes requerido por el supervisor. 7) Asumir los gastos que ocasione la legalización del contrato, como son el pago de las estampillas a que haya lugar, constitución de pólizas, si hubiere lugar a ello. 8) Dar estricto cumplimiento a los lineamientos legales y disposiciones, directivas y circulares emitidas por la Presidencia de las República; las autoridades de salud y del trabajo del orden nacional, departamental y distrital. 9) Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal (si es del caso) durante la ejecución del contrato. 10) El contratista deberá cumplir con lo establecido en los estudios previos, la propuesta y demás documentos previos y técnicos que hacen parte integral del proceso y se entienden incorporados al texto del contrato. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) Participar con el equipo interdisciplinario en proyectos de investigación sobre la salud integral de la población y así que aporten en la solución de problemas de salud de la comunidad. 2) Apoyar en el estudio de las características socio económicas de la población atendida. 3) Apoyar en el estudio, análisis y actualización de la información sobre las necesidades, expectativas y percepciones de los usuarios y de la comunidad del sector. 4) Apoyar en la evaluación del impacto de las medidas de ley y proponer alternativas de atención y prevención de individuo, la familia y la comunidad más acordes con su realidad (aborto, divorcio, menor trabajador, aparición y agudización de enfermedades crónicas, desprotección. 5) Participar en el análisis de la información de oferta y demanda de servicios de salud del área de influencia que permita proponer alternativas de solución. 6) Apoyar en el planteamiento de temas de sondeo, exploración e investigación referentes a aspectos sociales, económicos y culturales asociados a condiciones específicas de salud. 7) Orientar a las personas y sus familias sobre las rutas de atención del sistema de salud. 8) Brindar información sobre la enfermedad, y pautas a seguir para hacer frente al manejo externo de la problemática. 9) Promover en las personas y sus familias estilos de vida saludables. 10) Orientar y capacitar a la población sobre el uso de recursos institucionales y o comunitarios que puedan contribuir a que los individuos alcancen mejor calidad de vida. 11) Orientar y fortalecer los vínculos que permitan la unidad familiar y capacitar a sus miembros para que aseguren la salud. 12) Colaborar en la capacitación de voluntarios y auxiliares para ejecutar acciones de salud. 13) Apoyar en la elaboración de planes de tratamiento juntamente con el usuario y el equipo interdisciplinario para resolver los problemas o

deficiencias del individuo o la familia. 14) Contribuir con el resto del equipo de salud a reparar los daños causados por la enfermedad. 15) Acompañar y orientar a las familias y a las personas para que sean promotores de la recuperación de su salud. 16) Movilizar recursos internos y externos del paciente (familia, ámbito laboral, institución psiquiátrica, comunidad de residencia, redes institucionales) que aporten en el mejoramiento de la condición de enfermedad del paciente. 17) Participar con el equipo de salud en la programación de actividades con base en el perfil epidemiológico y características socioeconómicas y culturales de la población beneficiaria del centro de atención. 18) Cumplir la permanencia, con presencia real del profesional del respectivo servicio, dentro de la Institución durante todo el tiempo de turno. El inicio y terminación del turno debe ser a la hora acordada y no otro, de acuerdo con la programación establecida en coordinación con la Subgerencia Científica de la ESE. 19) Cumplir con el horario de turno asignado y participar en el recibo y entrega de turno. 20) Participar activamente en el proceso de notificación de los eventos de interés en salud pública que se produzcan en el servicio mediante el diligenciamiento correcto de las fichas epidemiológicas. 21) Reportar a la Oficina de Gestión de Calidad los incidentes o eventos adversos que se presenten en el servicio mediante el programa de seguridad del paciente institucional. 22) Velar por el buen diligenciamiento de las historias clínicas de los Usuarios, orden y custodia promoviendo la confidencialidad y reserva de los datos contenidos en ella. 23) Participar activamente en los comités administrativos y asistenciales a los cuales se le convoque en calidad de miembro o invitado. 24) Ofrecer buen trato al Usuarios y su familia respetando su orientación religiosa y su cultura. 25) Participar en las unidades de análisis de casos de salud que lo requiera y los comités de los cuales haga parte o su presencia se necesaria. 26) Reportar los accidentes e incidentes de trabajo que se presenten al referente de Salud y Seguridad en el Trabajo. 27) Participar en las actualizaciones académicas a las que sea asignado. 28) Demostrar una adecuada presentación personal con el uso de uniformes, de acuerdo con el modelo institucional establecido. 29) Apoyar los diferentes servicios en los cuales sea requerido. 30) Respetar las normas y reglamentos de la E.S.E. sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa de los profesionales y demás personal requerido en las gestiones o actividades encomendadas, en concordancia con la lógica técnico-científica. 31) Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por la E.S.E. para el desarrollo de las actividades convenidas y no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados. Parágrafo: En caso de comprobarse, daño, sustracción de bienes de las instalaciones de la E.S.E., imputable AL CONTRATISTA, existiendo previa investigación administrativa, este deberá responder directamente por las sustracciones o daños en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el supervisor del contrato, reparando, reintegrando o restituyendo el bien o bienes perdidos, por otro u otros iguales o de características equivalentes. 32) Comunicar a la Dirección Técnico-Científica de la sede los inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato, como situaciones de emergencia y riesgos que detecte en el proceso de atención de los pacientes, familia, comunidad o medio ambiente. 33) Brindar en forma oportuna y eficaz la atención que demande cada paciente, dando un trato cordial y humanizado. 34) Promover la seguridad de los usuarios durante el proceso de atención. 35) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo. 36) Adherirse a las estrategias institucionales en pro de la seguridad del paciente durante el proceso de atención en salud recibido en la ESE dirigidas a los usuarios y trabajadores. 37) Notificar oportunamente ausencias por calamidad o situaciones de salud para evitar barreras en la atención de los servicios. 38) Tratar con calidad, calidez, oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y calidad humana a los clientes externos e internos del contratante. 39) Cumplir con los requisitos de formación y competencias requeridos por el Sistema único de Habilitación relativas al estándar de recurso humano, contenidas en la Resolución 3100 de 2019, y en las normas que la modifiquen o complementen y que rijan el sistema atendiendo el servicio en que se ejecute el objeto contractual. 40) Conocer, aplicar y enseñar los derechos y deberes de los usuarios. **CLÁUSULA 8.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA, no puede ceder total o parcialmente las obligaciones derivadas de este contrato, sin la autorización previa y escrita de LA E.S.E. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato y los daños causados por causa de ello. **CLÁUSULA 9. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA:** EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características por ser considerada de carácter reservada. De igual manera ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede tener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales, o de propiedad restringida, o que podrá ser comunicada entre las partes de forma oral, la cual se identificará como información confidencial en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que hacen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no forman parte de las instituciones. III) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico.

jurídico, económico, administrativo o cualquier información relevante confidencial que por efecto de la suscripción de este contrato conociere. Para tal efecto se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de las partes en este contrato o aquellas que laboren en el ente contratante o con el contratista, que no tuvieran autorización para recibir información. **CLÁUSULA 10. - REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara en forma expresa, que es persona independiente en cuanto al ejercicio de su profesión y manifiesta igualmente, que ni él, ni sus familiares inmediatos, se hallan incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución y la Ley, especialmente las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente manifiesta que no ejerce actividad alguna que genere incompatibilidad con LA E.S.E. **CLÁUSULA 11. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** LA E.S.E. para el presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59 de fecha 01 de enero de 2026, expedido por la dirección financiera. **CLÁUSULA 12- GARANTIAS:** De acuerdo a lo señalado en el estatuto de contratación y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y sus características, no se hacen exigibles las garantías. **CLÁUSULA 13. -SUPERVISOR:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, LA E.S.E. vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por LA E.S.E. cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercido por DIRECTOR CACE ALTA COMPLEJIDAD, o quien sea designado por el Agente Especial Interventor, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a revisión y aprobación de la Gerencia. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO:** El Agente Especial Interventor, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, bastará con la comunicación al nuevo supervisor y al contratista en dicho sentido. **CLÁUSULA 14. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, es una persona independiente de LA E.S.E. y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de LA E.S.E. EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y LA E.S.E. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA 15- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA E.S.E. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a LA E.S.E. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones u omisiones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **CLÁUSULA 16. - LEGALIZACION:** Los gastos que se ocasionen por la legalización del contrato serán sufragados en su totalidad por parte del contratista de acuerdo a las normas vigentes al momento de hacer el pago **CLÁUSULA 17- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista se obliga a presentar a LA E.S.E. los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. **CLÁUSULA 18- CLAUSULAS EXORBITANTES:** En el presente contrato quedan pactadas las cláusulas exorbitantes determinadas en la Ley 80 de 1993, y demás normas legales vigentes que la adicionen o complementen. **CLÁUSULA 19 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b) Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judicial. c) Anexos Técnicos. d) Estudios previos e) Propuesta. f) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. g) Constancia pago de los impuestos y contribuciones que corresponda. **CLÁUSULA 20- TERMINACION ANTICIPADA:** Cuando las circunstancias lo ameriten se podrá anticipar la terminación del contrato por: 1) Mutuo acuerdo entre las partes 2) Por la declaratoria de caducidad del Contrato por parte de LA E.S.E. en la forma y con los efectos previsto en la Ley 80 de 1993 en su artículo 18. 3) Por evaluación no satisfactoria del Contratista de conformidad con las directrices impartidas por LA E.S.E. 4) Por participación del Contratista en actividades de cese, suspensión o alteración de los servicios asistenciales o administrativos a cargo de LA E.S.E. 5) LA E.S.E. podrá decretar la TERMINACION UNILATERAL de conformidad con la Ley 80 de 1993 en concordancia con el estatuto Contractual. 6) En aquellos contratos suscritos bajo la modalidad de pago por evento en los casos en que se hubiere agotado el presupuesto. 7) Las demás previstas en la ley. **CLÁUSULA 21- AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA manifiesta que, de

conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios ha sido informado por el ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO sobre la existencia del manual de política de tratamiento de datos personales, razón por la cual autoriza a LA E.S.E. para que actúe como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular y que, conjunta o separadamente pueda recolectar, usar y tratar conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA E.S.E. Los derechos de EL CONTRATISTA como titular de los datos previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. Que LA E.S.E. garantiza el tratamiento de los datos de EL CONTRATISTA y se reservará el derecho de modificar la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web. **CLÁUSULA 22. - LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT.**: El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las Circulares Externas No 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia. **Parágrafo:** El CONTRATISTA acepta, entiende y conoce, de manera voluntaria e inequívoca, que la sociedad en cumplimiento de su obligación, legal dé prevenir y controlar el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, podrá terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, cuando su nombre y/o cualquiera de sus Accionistas, Socios o de sus Representantes Legales llegare a ser: (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, o cualquier otro conexo o subyacente a estos, (II) Incluido en listas para el control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, y la lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos. **CLÁUSULA 23- CADUCIDAD.** Previo requerimiento AL CONTRATISTA, LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte DEL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA 24. - MULTA:** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones contenidas en el Contrato, LA E.S.E. podrá imponerle multas sucesivas diarias al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que el valor total de las multas impuestas supere el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. EL CONTRATISTA con la firma de este Contrato autoriza a LA E.S.E. a descontar el valor de la multa de las cuentas que por cualquier concepto LA E.S.E. le adeude. **CLÁUSULA 25. - CLAUSULA PENAL:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA E.S.E. una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA con la firma de este Contrato autoriza a LA E.S.E. a descontar el valor de la sanción de las cuentas que por cualquier concepto LA E.S.E. le adeude. **CLÁUSULA 26. MODIFICACIÓN O ADICIÓN:** El presente Contrato solo podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo, mediante documento suscrito entre las partes, el cual hará parte integral del mismo. **CLÁUSULA 27. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión. **CLÁUSULA 28- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** LA E.S.E. procederá a liquidar los contratos en los cuales se requiera esta etapa, evento en cual se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los términos establecidos legalmente para ello, de acuerdo con la normatividad vigente. **CLÁUSULA 29 - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos del presente Contrato, podrá ser sometida, de común acuerdo entre las partes a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos y los demás previstos en la Ley. **CLÁUSULA 30 - RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE.** El Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en la Resolución Nro. 0321 del 24 de diciembre de 2025 (Estatuto de Contratación de la E.S.E), aquellas normas que lo reglamenten, adiciones, modifiquen o sustituyan, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del

Contrato: **CLÁUSULA 31. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se entiende perfeccionado a partir de su suscripción. Para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas (si se solicitan). c) Acta de inicio. **CLÁUSULA 32. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Departamento del Atlántico. En todo caso, los servicios contratados se ejecutarán en las instalaciones de la ESE Universitaria del Atlántico, ubicados en las siguientes direcciones:

CENTRO DE ATENCION	DIRECCION
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO ALTA COMPLEJIDAD - CACE ACA	Calle 57 No. 23 - 100

CLÁUSULA 33. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta.

Para constancia se firma en Barranquilla, el primer (01) día del mes de enero del año 2026.

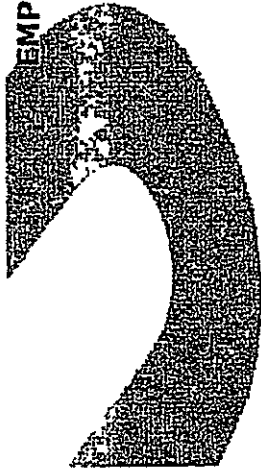
LA E.S.E.

CONTRATISTA


MARYURY DÍAZ CESPEDÉS
Agente Especial Interventora
E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO


CAROLINA TOVIO RUIZ
C.C. 1.129.569.422

Proyectó: Thalia Díaz / Apoyo Dirección de Contratación
Aprobó: Jefferson Castro Romero // director de Contratación



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
NIT 901.536.799-5

Página 55/66



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 59 FECHA DE DISPONIBILIDAD 1/01/2026 2:00:00 p. m. FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2026 11:59:59 p. m.

AÑO FISCAL : 2026

ESTADO : Confirmado

LA DIRECCION FINANCIERA CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el presupuesto para la vigencia 2026 en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.4	2.4.5.02.09.02	01	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 665.799.412,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 665.799.412,00
TOTAL:				\$ 665.799.412,00			\$ 665.799.412,00

OBJETO CDP :

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION DEL SERVICIO DE ENFERMERIA; COORDINACION DEL SERVICIO DE ENFERMERIA DE UCI; BACTERIOLOGIA(O); ENFERMERIA(O) VIGILANCIA EPIDEMIOLOGIA; INSTRUMENTADORA QUIRURGICA; MICROBIOLOGIA; NUTRICIONISTA; PSICOLOGA; TRABAJADORA(O) SOCIAL; PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO AL AREA DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS DE PACIENTES; SERVICIOS ASISTENCIALES COMO CAMILLERO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y TRASLADO DE USUARIOS; APOYO AL PROCESO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA EN LA GESTION COMO RADIOOPERADOR PARA GARANTIZAR EL TRAMITE DE SOLICITUDES POR EL CENTRO DE RECEPCION DE URGENCIAS; SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE AMBULANCIAS; COMO CONDUCTOR DE AMBULANCIAS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO, DESDE LA SUSCRIPCION HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026. SEDE ALTA.

DIRECTOR FINANCIERO JHONNY RAFAEL ARIAS RODRIGUEZ

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

1001778382 - BREINER SOLOZANO RAMOS

LICENCIADO A: [EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO] NIT [901536799-5]

1. 2.

3.

4.

5.

6.

7.

8.

9.

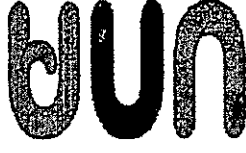
10.

11.

12.

13.

14.



Compromiso

Consecutivo : 689

Fecha : 01/01/2026

Tercero: 1129569422 CAROLINA TOYTO RUIZ

Documento: Contrato CONT 680-2026

Estado : Confirmado

Detalle : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR (A) SOCIAL EN EL PROCESO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO. EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS						
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Total Final
59	2.4.5.02.09.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	01 - RECURSOS PROPIOS	2.4 - GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	\$ 5.728.000,00	\$ 5.728.000,00
Total Compromiso :					\$ 5.728.000,00	\$ 5.728.000,00

DIRECTOR FINANCIERO JHONNY RAFAEL ARIAS RODRIGUEZ

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

1001778382 - BREINER SOLORZANO RAMOS

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1129569422
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	CAROLINA TOVIO RUIZ	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANQUILLA DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
DIRECCIÓN:	CRR 50 # 107 - 110 TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	6008245185	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: enero	PERIODO COTIZACIÓN
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	14	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/20	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 79198251

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X																

LIQUIDACIÓN GENERAL					TOTALES	
					COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES		1		\$ 322.900
SUBTOTAL:					1	\$ 322.900
SALUD						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD		1		\$ 252.300
SUBTOTAL:					1	\$ 252.300
RIESGOS PROFESIONALES						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A		1		\$ 49.300
SUBTOTAL:					1	\$ 49.300

VALOR SIN MORA:	\$ 618.800
VALOR MORA:	\$ 5.700
TOTAL PAGADO:	\$ 624.500

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

CAROLINA TOVIO RUIZ identificado con CC. 1129569422 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
Nombres y/o Razón	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO		
Tipo y Numero de Documento	NI - 901536799		
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de Inicio de cobertura	2026/01/01	Fecha inicio contrato	2026/01/01
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/02/28
Riesgo	3	Código actividad económica	3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE
Estado afiliación	Activo	Estado del contrato	Activo
Fecha retiro			

Esta certificación se expide a los 11 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e Ingresar el siguiente código: **CC11022026C1129569422T8430750**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
 Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA
 DE TODOS LOS
 COLOMBIANOS

Certificado Bancario

Miércoles, 11 de Enero de 2026

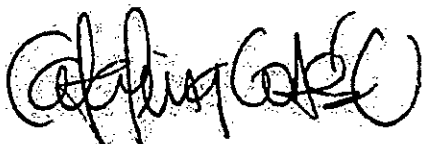
Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CAROLINA TOVIO RUIZ identificado(a) con CC 1129569422, ala fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	08342417974	2022/09/23	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

 **Bancolombia**

1

2

3

4

5

6

7

DIAN

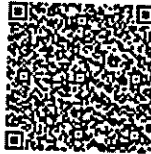
Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141074201862



(415)7707212489984(8020) 0000141074201862

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 2 9 5 6 9 4 2 2

6. DV

7

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 1 2 9 5 6 9 4 2 2

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Atlántico

0 8

30. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

31. Primer apellido

TOVIO

32. Segundo apellido

RUIZ

33. Primer nombre

CAROLINA

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

CR 50 107 110 BRR VILLA SANTOS

42. Correo electrónico

carotovio@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 2 2 8 6 9 0 3 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 2 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 9 1 4

Actividad secundaria

48. Código

7 4 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 9 1 4

Otras actividades

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número
establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Alto complejidad.
Trabajo social.